



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0370 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 31 DIC. 2020

Visto el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1100-2020/MINSA, mediante el cual autoriza una transferencia financiera en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 con cargo a los recursos del Pliego 0011: Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

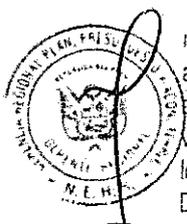
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1100-2020/MINSA, se autoriza una transferencia financiera en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias un importe de **S/ 1 262 119.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE 00/100 SOLES)**; para financiar la entrega económica por el concepto de servicios complementarios de salud, en el marco a lo establecido en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 025-2020 en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020 modificado por los Decretos de Urgencia N°s 045 y 064-2020- y el artículo 1 del Decreto Supremo N° 410-2020-EF;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° y numeral 3.3 del artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° y numeral 3.1 del artículo 3°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° -2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el artículo 5° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1100-2020/MINSA no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;





Gobierno Regional de Ica

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 49: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 1 262 119.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	1 262 119.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	1 262 119.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	1 262 119.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	1 262 119.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	1 262 119.00
1.4.1.3.1.2	: De los Gobierno Regionales	1 262 119.00
	TOTAL INGRESO SI	1 262 119.00
		=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias

5 GASTO CORRIENTE	1 262 119.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	869 737.00
2.3 Bienes y Servicios	392 382.00
TOTAL EGRESOS SI	1 262 119.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha



Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 259 464.00
 2.3 Bienes y Servicios 85 506.00
 173 958.00

TOTAL S/ 259 464.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 259 464.00



UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 164 382.00
 2.3 Bienes y Servicios 111 006.00
 53 376.00

TOTAL S/ 164 382.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 164 382.00



UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 547 445.00
 2.3 Bienes y Servicios 459 617.00
 87 828.00

TOTAL S/ 547 445.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 547 445.00



UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias



Gobierno Regional de Ica

5 GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 2.3 Bienes y Servicios

142 724.00
 65 504.00
 77 220.00

TOTAL S/ 142 724.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 142 724.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

148 104.00
 148 104.00

TOTAL S/ 148 104.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 148 104.00

TOTAL PLIEGO S/ 1 262 119.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAWER GALLEGOS BARRIENTOS
 GOBERNADOR REGIONAL

